



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, diez (10) de noviembre dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	EJECUTIVO
RADICADO	05001 31 03 002 2021 00275 00
ASUNTO	INCORPORA RESPUESTAS ENTIDADES BANCARIAS.

Se incorpora y pone en conocimiento de la parte interesada la respuesta que al oficio No. 680 del 15 de octubre de 2021 diera la entidad bancaria Bancolombia S.A. indicando que, en cuanto a las cuentas de ahorros terminadas en 0342 y 6321, se registra embargo, sin embargo, el saldo se encuentra dentro del límite de inembargabilidad, por ello, tan pronto se superen los límites, los recursos serán consignados a favor del proceso que cursa en este despacho (folio 37).

Por otro lado, se incorpora y pone en conocimiento la respuesta que al oficio No. 681 del 15 de octubre de 2021 diera la entidad bancaria Davivienda S.A. indicando que, la sociedad demandada no presenta productos embargables, por lo tanto, no es posible dar aplicación a la medida cautelar (folio 39).

NOTIFÍQUESE

5.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por Estados Electrónicos Nro. 183

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 11 de noviembre de 2021

YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d75a9a3b46f3589b26b25838c4a8010347aec08fc0327be1a9105b33e20848ce

Documento generado en 10/11/2021 08:13:10 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>